

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL**-. Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

## Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. <u>11001 31 05 033 2017 00558 00</u>			
EJECUTANTE	IAFP Porvenir S A	DOC. IDENT.	800.144.331-3
EJECUTADO	Construcciones Licino Palacios S.A.S.		
PRETENSIÓN	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, el trámite pendiente a resolver es la aprobación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual no será aprobada dada a que la misma se encuentra desactualizada. En su lugar, se incorpora y aprueba la liquidación elaborada por el Despacho, con valores a la fecha de esta providencia, concretamente, la tasa de interés vigente para abril de 2024.

En consecuencia, se resuelve:

<u>PRIMERO</u>: INCORPORAR al expediente la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho e IMPARTIRLE APROBACIÓN por valor de por la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.160.000,00), a cargo de la ejecutada, por concepto de costas del trámite ejecutivo.

**SEGUNDO:** NO APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, de conformidad con las razones dadas en parte considerativa de esta providencia.

**TERCERO**: **APROBAR** la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, por las siguientes sumas, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP:

- Por concepto de capital de 13 empleados: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 4.406.611,20).
- Por concepto de intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral anterior, liquidados a la fecha de esta providencia: NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO ONCE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 917.111.98).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2024

Por ESTADO N.º <u>024</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES

**SECRETARIA** 



## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10 ilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b3f0e942edabe8a2bce64d588b397afcb28b36b45952caef97c55f592f5806a

Documento generado en 25/04/2024 06:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica